



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados ARCHIVO Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1983	Martes 26 de julio	Número 166

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación

El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido, en Autos número 499-1982, Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador señor Cobo de Guzmán, contra don Jesús Pérez Rodríguez y doña María Nieves Macho García, cuyo último domicilio lo tuvieron en Burgos, calle Tenerías, 6, 1.º, y actualmente se encuentran en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia: Juez señor Morán González. — En Burgos a catorce de julio de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón, y conforme se solicita, describiéndose el actual domicilio y paradero de los demandados don Jesús Pérez Rodríguez y doña María Nieves Macho García, no habiendo cubierto la postura ofrecida en el acto de la subasta el tipo de la segunda, hágase saber a los mismos, mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios

de este Juzgado, que en el acto de la tercera subasta celebrada el día diecisiete de junio pasado en este procedimiento, por el Procurador señor Cobo Guzmán, en la representación que ostenta de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, ha ofrecido por el piso hipotecado, objeto de dicha subasta, la cantidad de cien pesetas, a fin de que puedan dichos demandados por sí, o por tercero autorizado por ellos, mejorar dicha postura en el término de nueve días siguientes a la publicación de los edictos, consignado el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, bajo apercibimiento de aprobarse el remate en el precio ofrecido por el referido Procurador en nombre de la Caja de Ahorros demandante.

Para la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia expidase el oportuno oficio que se entregará al Procurador de la actora para su diligenciamiento, con facultad al portador para intervenir en el mismo.

Lo mandó y firma S. S.^a doy fe. Firmados: Manuel Morán. — Ante mí: Pedro Esteban Izquierdo. — Rubricados. — Ante mí.

Y para que sirva de cédula de notificación en legal forma a los referidos demandados don Jesús Pérez Rodríguez y doña María Nieves Macho García, por encontrarse en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos a catorce de julio de 1983. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Luis López Muñoz Goñi, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía, a instancia de Prensa Cómodas Turró, S. A., contra Emilio de la Fuente González, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día veinte de septiembre de 1983, a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos al 10 por ciento del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Objeto de la subasta

1.—Turismo, marca Ford, modelo Fiesta, tipo G.L., matrícula BU-5.396-F. Valorado en la cantidad de trescientas cuarenta mil pesetas.

El expresado vehículo obra en poder del demandado.

Dado en Burgos, a trece de julio de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, José Luis López Muñiz Goñi. — El Secretario (ilegible).

3968.—2.950,00

Juzgado de Distrito núm. dos*Cédula de notificación*

Don Licio Pedro Vaquero Molaguerro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 630-83, sobre estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En Burgos a siete de julio de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por don Moisés Ruiz y Ruiz, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 630-83, en juicio oral y público por estafa, contra Sebastián Jiménez Jiménez, mayor de edad, casado y Marcelina Arbizu Berrio, nacida el 29 de diciembre de 1946, hija de Isidro y de Mercedes, casada que tuvieron su domicilio en Pamplona calle Sanducelay, número 17, actualmente ambos en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciante Raimundo Mantecón Ortiz, de 43 años, casado, industrial y vecino de Burgos, calle Alfonso XIII número 10-1.º y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Sebastián Jiménez Jiménez y Marcelina Arbizu Berrio, como autores responsables de una falta de estafa, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de tres mil pesetas de multa a cada uno de ellos, al pago de las costas procesales por mitad y a que mancomunada y solidariamente indemnicen a Raimundo Mantecón Ortiz en la cantidad de tres mil pesetas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo. — Firmado: Moisés Ruiz y Ruiz. — Rubricado. — Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito en su caso y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto a los inculpados, Sebastián Jiménez Jiménez y Marcelina Arbizu Berrio, ambos en la actualidad en ignorado paradero y tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Licio Pedro Vaquero Molaguerro.

**Juzgado de Distrito
número tres de Burgos***Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número tres de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en juicio de faltas número 166 de 1983, seguido por imprudencia con daños, se cita por medio de la presente al inculcado Kachar Boujanía, de 45 años de edad y al responsable civil subsidiario Bouhjira el Houssin, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y que tuvieron sus domicilios en 3515 BH Utreht (Holanda), v. d. Mondestraat número 20 y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día once de agosto próximo y hora de las doce de su mañana, al objeto de recibirles declaración en referido juicio.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los expresados y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente, en Burgos, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario Judicial (ilegible).

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número tres de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en juicio de faltas número 167 de 1983, seguido

en este Juzgado, sobre imprudencia con daños, se cita por medio de la presente al perjudicado El Hajjiqui Mohamed, con domicilio en Bélgica Antwerpen, calle Cath. Beersmansstr-41; conductor El Hajjiqui Hamid de 20 años y con el mismo domicilio que el anterior; perjudicado Takmanti Mohamed, de 51 años de edad, con domicilio en Bélgica Bruxelles, calle Chausseé D'Anvers 369 y al denunciado José Da Silva Ribeiro, de 42 años de edad, y con domicilio en Francia Rouen, calle Rouget Deliste, Petit-Quevilly, 11, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y en la actualidad en ignorados paraderos, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día once de agosto próximo y hora de las doce de su mañana, al objeto de recibirles declaración en referido juicio.

Y para que conste y sirva de citación a los expresados se expide la presente en Burgos, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario Judicial (ilegible).

MIRANDA DE EBRO**Juzgado de Distrito***Cédula de notificación*

Don Antonio Fernández Ayesa, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe: Que en este Juzgado de Distrito se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 318 de 1983 en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas señalado con el número 318 de 1983 en juicio oral y público por denuncia de RENFE contra Jesús Expósito Peinado, mayor de edad, y vecino de Bilbao (Vizcaya), y en la actualidad en ignorado paradero, sobre estafa, en el que han sido parte los expresados y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Expósito Peinado, co-

mo autor responsable de una falta de estafa prevista y penada en el artículo 597 del Código Penal, a la pena de multa de tres mil pesetas que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto menor, e imponiéndose al condenado el pago de las costas del juicio. Que asimismo le condeno como responsable civil a que indemnice a la RENFE en la cantidad de setecientos treinta pesetas. Dicha cantidad devengará en favor del perjudicado al interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos (artículo 921 bis de la Ley de E. Civil). Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — Sebastián Martínez Presa.

Y para que conste y sirva de notificación al inculcado Jesús Expósito Peinado, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Miranda de Ebro, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y tres, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Don Erasmo Acero Iglesias; Juez accidental de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en virtud de la providencia dictada en el día de hoy en autos de separación matrimonial número 115 de 1981, seguidos a instancia de doña Elvira Alonso Martínez, mayor de edad, sus labores, casada, y vecina de Rojas de Bureba, contra su esposo don José Antonio Arnáez González mayor de edad, labrador y vecino de Rojas de Bureba, ha acordado sacar a segunda y pública subasta por término de 20 días el siguiente bien embargado a dicho demandado.

Una finca rústica sita en Rojas de Bureba, al Pago de Fuente Loro número 718 del Plan General de Concentración Parcelaria; de tres hectáreas, treinta y tres áreas y cuarenta centiáreas, que linda Norte, perdido y finca excluida; Sur, y Este, perdidos; Oeste, perdidos y camino. — Seiscientas mil pesetas.

Haciendo saber a los licitadores:

1.—Que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de septiembre y hora de las 12.

2.—Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

3.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.—Que la finca se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Briviesca, a once de julio de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, Erasmo Acero Iglesias. — El Secretario (ilegible).

3969.—2.650,00

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo

Apremios gubernativos

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los expedientes de apremios gubernativos número 830/82 y otros por descubiertos en seguros sociales seguidos contra Gravas Mirandas, S. L., se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta por una sola vez los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Criba vibrante simple lavadero, modelo VP 3 - 175 x 450, valorada en setenta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo, 12, el día diecinueve de septiembre de 1983, a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abri-

rará la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por 100 del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el Organismo Acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a trece de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Magistrado de Trabajo (ilegible).

3970.—2.560,00

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los expedientes de apremios gubernativos número 1.916/80 y otros por descubiertos en seguros sociales seguidos contra D. Agustín Ocón Ruiz, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta los siguientes bienes propiedad del apremiado.

— Vivienda sita en la calle 3-34 y designada con la letra D, del bloque C-4.º, ahora núm. 2, valorada en tres millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle San Pablo, 12, el día veintiséis de septiembre de 1983, a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto, el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por 100 del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el Organismo Acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el

deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a trece de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Magistrado de Trabajo (ilegible).

3971.—2.790,00

Magistratura de Trabajo número 2

En autos número 337-83, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de don Esteban Arranz Alcubilla, contra la Sociedad Castellana de Energía, S. A., sobre despido, hoy en incidente de no readmisión, ha sido dictado por S. S.^a Ilustrísima, don Rubén Antonio Jiménez Fernández, auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Burgos, a doce de julio de mil novecientos ochenta y tres. S. S.^a Ilustrísima, don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, ante mí el Secretario, dijo: Que estimando la pretensión deducida por el actor don Esteban Arranz Alcubillas, debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre el actor y la empresa demandada, con efectos del día de hoy, condenando a ésta a que le abone las siguientes cantidades:

1.—Los salarios dejados de percibir por el actor desde la fecha de notificación de la Sentencia a la demandada, hasta el día de la fecha, por importe de 43.914 pesetas.

2.—Una indemnización de pesetas 131.742.

Notifíquese este auto a las partes. — Así lo mandó y firma S. S.^a doy fe. — Ante mí. — Firmado: R. A. Jiménez. — Firmado. — F. I. Domínguez.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Sociedad Castellana de Energía, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, carretera del cementerio, sin número, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a doce de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número dos de los de Burgos.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa núm. 174/82 y 53/82, seguidos a instancia de doña María Rosario de la Hoz Maestre, contra D. Luis Benito Pinacho, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha que la primera subasta tenga lugar el día 29 de los corrientes a las doce horas y nó el día 25 de los corrientes, cual se señalaba en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 6 de julio del corriente.

Dado en Burgos, a 18 de julio de 1983. — El Secretario, Rubén Antonio Jiménez Fernández.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial

El Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Burgos.

Hace saber: Que, se ha otorgado por esta Dirección Provincial el Permiso de Investigación siguiente, con expresión del nombre, número, superficie otorgada, mineral y término municipal:

—Francisco de Borja, 4.106, 240, mármol y tierra kassel, sección «C», Ibeas de Juarros, Arlanzón y otros.

Burgos, a 27 de junio de 1983. — El Director Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3886.—1.480,00

Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 7 de julio se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 878.848 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 596.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, 500 pesetas.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 14.900.

Total del presupuesto preventivo: 1.490.248 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 209.117 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 117.000 pesetas.
- 3.—Tasas otros ingresos, 245.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 588.600.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 330.530.

Total del presupuesto preventivo: 1.490.248 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Quintanilla de la Mata, a 11 de julio de 1983. — El Alcalde, H. García.

Ayuntamiento de Valdorros

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 18 de mayo de 1983, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 395.285 pesetas.

- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 551.396 pesetas.
- 3.—Intereses, 1.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital:

- 6.—Inversiones reales, 12.000 pesetas.
- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 40.209.
- 9.—Variación de pasivos financieros, 20.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 1.020.890 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 107.170 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 29.000 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, 78.200 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 298.020.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 503.500.

Total del presupuesto preventivo: 1.020.890 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

En Valdorros, a 30 de junio de 1983. — El Alcalde, José Díez.

Ayuntamiento de Santibáñez del Val

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 28 de mayo de 1983 se eleva a definitiva la aprobación inicial de dicho Presupuesto sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra dicho documento, el cual conforme a lo previsto en el art. 14-2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 164.500 pesetas.

- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 288.000 pesetas.

- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 500.

- 6.—Inversiones reales, 150.000 pesetas.

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 5.585.

Total del presupuesto preventivo: 608.585 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Del superávit anterior, 150.000 pesetas.

- 1.—Impuestos directos, 69.375 pesetas.

- 2.—Impuestos indirectos, 12.000 pesetas.

- 3.—Tasas y otros ingresos, 30.410 pesetas.

- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 286.800.

- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 60.000.

Total ingresos: 608.585 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento, según art. 14-2 Ley 40/81.

Santibáñez del Val, 9 de julio de 1983. — El Alcalde, Carlos Alamo.

Ayuntamiento de Valmala

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de ocho de junio se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 227.300 pesetas.

- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.210.820 pesetas.

- 3.—Intereses, 60.000 pesetas.

- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 600.

B) Operaciones de capital:

- 6.—Inversiones reales, 1.598.000 pesetas.

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 31.820.

Total del presupuesto preventivo: 3.128.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 100.534 pesetas.

- 2.—Impuestos indirectos, 3.000 pesetas.

- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 121.666.

- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 170.000.

- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.732.800.

Total del presupuesto preventivo: 3.128.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Valmala, a 8 de julio de 1983. El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Quintanilla del Coco

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1983 conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 28 de mayo de 1983, se eleva a definitiva la aprobación inicial de dicho presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra dicho documento, el cual conforme a lo previsto en el art. 14-2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 192.600 pesetas.

- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 357.000 pesetas.

- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

- 6.—Inversiones reales, 200.000 pesetas.

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 7.580.

Suma del presupuesto preventivo:
758.180 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

0-01. — Del superávit anterior,
200.000 pesetas.

1.—Impuestos directos, 88.100 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, 15.000 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos, 9.920.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 400.160.

5.—Ingresos patrimoniales, 45.000 pesetas.

Total ingresos: 758.180.

Lo que se publica para general conocimiento, según el artículo 14-2, Ley 40/81.

Quintanilla del Coco, 9 de julio de 1983. — El Alcalde, Luis Alonso.

Ayuntamiento de Padilla de Arriba

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto Técnico de reforma de la Casa Ayuntamiento redactado por el Arquitecto D. Pedro del Barrio Riaño por un importe de pesetas, 4.256.077,14.

Se abre información pública por plazo de 15 días a fin de que pueda examinarse libremente y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes contra dicho proyecto por quienes lo deseen durante dicho plazo y cuyo documento se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Padilla de Arriba, a 16 de julio de 1983. — El Alcalde, Salvador Gutiérrez.

Ayuntamiento de Ibrillos

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto de la Construcción de la Casa Consistorial en sesión ordinaria celebrada por el Pleno en fecha 10 de junio, proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonio de la Fuente Redondo, por un importe de 5.368.495 pesetas, el cual ha estado y queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de treinta días a efectos de

examen por los interesados y reclamaciones si proceden.

Ibrillos, 14 de julio de 1983. — El Alcalde Presidente (ilegible).

Ayuntamiento de Sasamón

Aprobado el proyecto técnico de alumbrado público, redactado por el Ingeniero D. Miguel Angel Amo Presa, por importe de 1.508.347 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría por plazo de treinta días a efectos de examen y presentación por los interesados las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sasamón, 28 de junio de 1983. — El Alcalde, Daniel Peña.

Junta Vecinal de Castrillo de Murcia

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de pavimentación de la calle de La Cava, en esta villa redactado por el Ingeniero de Caminos D. Agustín Soro Oroz, importante 1.515.809 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de treinta días, durante los cuales puede ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Castrillo de Murcia, 28 de junio de 1983. — El Presidente (ilegible).

Junta Vecinal de Citores del Páramo

Aprobado por esta Junta Vecinal el Proyecto de ampliación de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas en esta villa, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Francisco Almendres López, importando pesetas, 1.207.322, queda expuesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal por plazo de treinta días, durante los cuales puede ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Citores del Páramo, 28 de junio de 1983. — El Presidente (ilegible).

Ayuntamiento de Fontioso

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal

Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 11 de julio, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 640.186 pesetas.

2.—Compras de bienes corrientes y de servicios, 490.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, 500 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 11.420 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 1.142.106 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, 230.925 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, 126.872 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos, 121.563 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 390.000.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 272.746.

Total del presupuesto preventivo: 1.142.106.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

En Fontioso, a 14 de julio de 1983 El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Cabia

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 10 de julio de 1983, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido pre-

supuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 365.565 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.409.546 pesetas.
- 3.—Intereses, 3.600 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 500.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 125.789.
 - 9.—Variación de pasivos financieros, 60.000 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo: 2.565.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 425.944 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 165.046 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 231.000.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.053.459.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 689.551.

Total del presupuesto preventivo: 2.565.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Caba, a 11 de julio de 1983.—
El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 28 de marzo de 1983, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido

reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 2.404.964 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.298.114 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 30.500.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 576.544.

Total del presupuesto preventivo: 8.310.122 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 4.890.000 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 855.702 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 524.000.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.320.000.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 720.420.

Total del presupuesto preventivo: 8.310.122 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

En Villagonzalo Pedernales, a 15 de julio de 1983. — El Alcalde, Antonio Arriba.

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1983, conforme al acuerdo adoptado en sesión de 28 de marzo de 1983 se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra el indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, que seguidamente se expresa:

ESTADO DE GASTOS

B) Operaciones de capital:

Capítulo VI. — Inversiones reales, 11.000.000 de pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 11.000.000 de pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Capítulo III. — Tasas y otros ingresos, 7.962.768 pesetas.

Capítulo VII. — Transferencias de capital, 1.537.532 pesetas.

Capítulo IX. — Variación de pasivos financieros, 2.500.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 11.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Villagonzalo Pedernales, a 14 de julio de 1983. — El Alcalde, Antonio Arriba.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Briviesca

Concurso de concesión de obra y de prestación de servicios fúnebres

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia Concurso cuyo contenido, conforme al artículo 25 en relación con el 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, es el siguiente:

Objeto. — Adjudicar la concesión que obliga a la construcción de un edificio para Pompas Fúnebres, en parcela a ceder por el Ayuntamiento junto al cementerio, e inmediata prestación y explotación del Servicio Municipal de Pompas Fúnebres.

Duración. — Treinta años, aproximadamente, con plazo de nueve meses a contar de la notificación de la licencia de obras, para construcción del edificio.

Tipo. — Por la naturaleza de la licitación no existe fijado un tipo concreto de base. Los concursantes se limitarán a señalar la inversión mínima que están dispuestos a efectuar para la construcción del edificio y sus dotaciones, ya determinadas, así como las cifras de tasas iniciales fijadas en la condición 24.ª sin que quede obligado el Ayuntamiento a la adjudicación al mejor

postor, sino que resolverá evaluando con un margen discrecional las circunstancias de los concursantes y documentación que aporten, junto con sus ofertas económicas.

Garantías. — La provisional, de cien mil pesetas para acudir a la licitación. La definitiva al concesionario será de 850.000, de las que 600.000 pesetas lo serán por ejecución de la obra nueva, a devolver tras la recepción definitiva.

Expediente. — El pliego de bases o condiciones, anexos y documentación técnica, junto con el resto del expediente, podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento los días laborables y horas de oficina.

Proposiciones y documentación. Tanto la Proposición como la documentación preceptiva se introducirá en sobre cerrado y lacrado, en cuyo anverso figurará la inscripción: «Pliego para el concurso de concesión de obras y prestación del servicio municipal de Pompas Fúnebres de Briviesca», entregándose en el Registro General del Ayuntamiento, de diez a trece horas, en el plazo de un mes a contar del día siguiente hábil en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. El mes se computará de fecha a fecha, prorrogándose al siguiente hábil si el último día del cómputo fuere festivo o inhábil.

Apertura. — Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación anterior. La mesa dará por terminado el acto sin efectuar adjudicación, levantando testimonio de lo actuado con determinación de admisiones y exclusiones, motivadas.

Modelo de proposición

Don (nombre, apellidos y circunstancias), con domicilio en (ciudad, calle, número, etc.), enterado del anuncio de concurso, mediante el que habrá de adjudicarse la concesión para construcción de edificio municipal de Pompas Fúnebres y subsiguiente prestación del Servicio en la ciudad de Briviesca, así como de las condiciones fijadas para la licitación, construcción y explotación, que acepta en su totalidad, ofrece en nombre (propio o de) por la referida concesión, una inversión mínima de

(cantidad en letra) millones de pesetas, por la construcción, y las participaciones en la prestación de servicios que señala la cláusula 24.ª mejoradas (o no), en un porcentaje de aumento del por ciento.

Acompaña, además, la documentación preceptiva de la cláusula 17.ª comprometiéndose a suscribir el correspondiente contrato ante Notario, conforme al Pliego de condiciones aprobado y anunciado reglamentariamente.

Lugar, fecha y firma).

Briviesca, a 22 de junio de 1983
El Alcalde (ilegible).

3936.—7.280,00

Ayuntamiento de Covarrubias

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día uno de julio se aprobó el Pliego de Condiciones que servirá de base al arriendo de fincas rústicas de propios en los Pagos del Praijón, Comadales, Cno. Mambas y Vallondo de este término municipal.

Dicho Pliego queda expuesto al público por ocho días. A reserva de las reclamaciones que puedan producirse, se anuncia simultáneamente subasta pública:

Objeto. — Arriendo de fincas rústicas de propios de 8 Has. de superficie.

Tipo base licitatorio. — 1.500 pesetas-hectárea-año.

Duración. — seis campañas.

Pago. — Por anualidades adelantadas.

Presentación de plicas. — Hasta las doce horas de la fecha de subasta en la Secretaría municipal.

Apertura de plicas. — A las 13,00 horas del vigésimo primer día del siguiente a la publicación de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fianza. — Provisional: 2.000 pesetas. Definitiva: el 5 por ciento del importe de las seis anualidades.

Revisión de la renta. — Anual según índice del Instituto Nacional de Estadística o el 8 por ciento.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de (.....), con domicilio en, y provisto de D.N.I. número, en nombre propio (o en representación de, según acredita con poder

bastanteado), enterado del arrendamiento de fincas rústicas del Ayuntamiento de Covarrubias, por anuncio aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, y del Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta, acepta dicho Pliego y ofrece la cantidad de (en letra) pesetas por hectárea año.

Adjunto documentación complementaria.

En a de de 1983. Firmado.

Covarrubias, a 6 de julio de 1983. — El Alcalde, Julián González García.

3888.—3.280,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío del resguardo a plazo número 3012-002-024.752-1 de la C.A. C.C.O. de Burgos.

Plazo para oponerse, 15 días.
3901.—390,00

Se ha solicitado, por extravío, duplicado de la libreta núm. 3000-077-704464-6.

Plazo para oponerse, 15 días.
3902.—390,00

Se ha extraviado libreta de ahorro número 404.605-6 de la Oficina de Villafría de Burgos.

Plazo de oposición 15 días.
3929.—350

Se ha solicitado duplicado de la libreta número 3000-1-144220-0 por extravío.

Plazo para oponerse 15 días a partir de esta publicación.
3932.—390

Se ha solicitado por extravío duplicado de los resguardos a plazo 3.016-002-491-0 y 3.012-002-24.203-5. Plazo para oponerse 15 días.

3931.—410

Se ha extraviado la libreta de ahorro número 3000-053-002196-4. Plazo de reclamaciones: 15 días.

3930.—390